



CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE CALLES ENGALANADAS DE AMPOSTA

1. Bases reguladoras

La presente convocatoria no dispone de bases reguladoras específicas y se estará al que disponga la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Amposta y a la normativa vigente de julio de 2020 publicadas en el DOGC con número 82/48.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El Ayuntamiento de Amposta, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, convoca el «V Concurso de Calles engalanadas» dentro del marco de las Fiestas Mayores 2022, para crear un ambiente festivo en la ciudad.

La presente convocatoria té la finalidad:

- Regular la subvención para guarnir las calles de la ciudad durante las Fiestas mayores de 2022.
- Regular los premios que se otorgan en la calle ganador del concurso.

El tema del guarnimiento y decoración es libre. Quedarán eliminados directamente aquellas calles con guarnimientos que no sean inclusivos o respetuosos con los derechos humanos. Las calles tendrán que permanecer engalanados, como mínimo, desde el 12 al 21 de agosto de 2022, ambos incluidos. El guarnimiento de las calles se realizará con elementos que tendrán que ser retirados una vez finalizadas las Fiestas Mayores de Amposta 2022, el día máximo para retirar los guarnimientos es el 2 de septiembre.

3. Cuantía total máxima de las subvenciones y aplicación presupuestaria donde se imputa el importe de la subvención

Los gastos se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3370/48001, de subvenciones por importe de 5.500 €.

Subvención para guarnir las calles de la ciudad durante las Fiestas mayores de 2022.

Los créditos destinados a esta subvención son de 5.000 euros, y en el caso de que haya un sobrante, se procederá al correspondiente prorrateo con el límite del importe indicado.

Esta subvención se otorgará en forma de anticipo en un 80% del total de la cuantía asignada a la participación, en el primer otorgamiento, y el 20% restante que se entregará una vez se haya efectuado la justificación total de la subvención.

Premio.

Se otorgará un primer premio en la calle ganadora. Este premio consiste en una cena en la calle por valor máximo de 300€. Desprendido se otorgará un segundo premio, por votación popular. Este premio consiste en una cena en la calle por valor máximo de 200€. Cada calle participando solo puede recibir un premio. En caso de que un participante reúna los requisitos para recibir los dos premios, tiene preeminencia el primer premio. Y el segundo premio se otorgaría en la segunda calle más votado.

El Ayuntamiento se hará cargo del gasto.

Los premios con dotación económica están sujetas a la retención que se estipule en las disposiciones legales vigentes.

4. Régimen de concesión

El régimen de concesión es en concurrencia competitiva

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

La inscripción se tiene que formalizar mediante un boletín de inscripción que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento (www.amposta.cat) o se puede recoger al Registro del Ayuntamiento de Amposta.

El «V Concurso de Calles Engalanadas» tendrá un ámbito geográfico circunscrito en el municipio de Amposta. La participación está abierta a toda la ciudadanía y a todas las entidades y asociaciones de la ciudad de Amposta.

Cada calle participando tendrá que nombrar una persona representando, ya sea una persona física o una persona representando de entidad/asociación, que será quien constará en la inscripción y de la que figurarán los datos de contacto.

La participación se tendrá que formalizar a través de una entidad, asociación, comunidad de vecinos o agrupación de vecinos, es decir, no se podrá participar a título individual. Se necesita un mínimo de 6 vecinas y/o vecinos para poder presentarse. Es requisito que, las personas, entidades o asociaciones que quieran participar, sean vecinas y vecinos del espacio que quieren engalanar.

Se podrá engalanar una plaza, toda una calle o un tramo de una calle siempre que no suponga un obstáculo para la circulación de personas y/o vehículos.

Todas las vecinas y vecinos tienen derecho de unirse y colaborar en cualquier calle o plaza que se engalane, siempre y cuando se consensúe con las personas que hayan presentado la propuesta en el Ayuntamiento.

6. Documentos que han de acompañar a la solicitud

Durante el periodo de inscripción se tiene que presentar el proyecto, para que la organización haga una valoración. Esta valoración quiere responder a los criterios de seguridad, viabilidad técnica (circulación de personas y vehículos) inclusividad y respecto a los derechos humanos. En este proyecto se tiene que incluir una descripción lo más detallada posible del diseño, con las dimensiones, la temática y los posibles obstáculos que suban afectar la libre circulación.

7. Requisitos de los beneficiarios

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Amposta.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos por no recibir subvenciones fijados a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. Condiciones de participación

La solicitud de la subvención implica la aceptación del que regula la presente convocatoria y se autoriza en el Ayuntamiento de Amposta a realizar las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

9. Plazo de presentación de solicitudes

El periodo de inscripción al concurso será desde la publicación de la convocatoria al BOPT y hasta el día 3 de Julio de 2022.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención

Este expediente se instruirá por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia, siendo el órgano competente para aprobar tanto la convocatoria como el otorgamiento la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde.

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia expedientará administrativo, en primer lugar, el otorgamiento de las subvenciones para fomentar la participación.

Posteriormente, la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia expedientará administrativo por el otorgamiento de los premios.

11. Plazo de la resolución y notificación

El plazo de resolución de la subvención para guarnir las calles se producirá en un máximo de 15 días hábiles desprendido de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de resolución de los premios se producirá en un plazo máximo de 15 días hábiles después del veredicto del jurado.

12. Criterios de valoración de las solicitudes

Subvención para guarnir las calles de la ciudad durante las Fiestas mayores de 2022.

El Ayuntamiento de Amposta otorgará una subvención en todas las calles que participen del concurso. El otorgamiento de la subvención viene determinado por los metros lineales de las calles que se quieran guarnir.

Premio.

El primer premio lo otorgará un jurado designado por el área de Participación Ciudadana, integrado por 3 artistas del territorio. Este jurado realizará la valoración de las calles participantes. La composición del Jurado podrá modificarse si hay causas justificadas para hacerlo.

Los criterios de valoración del jurado serán:

- Originalidad.
- Calidad artística.
- Diseño.
- Optimización de los materiales.

El jurado efectuará una visita el día 12 de agosto de 2022. Las calles que no tengan decoración visible dentro del horario de visita, no serán considerados para la concesión de los premios. La visita del jurado en la calle es única, y se hará según determine la organización.

Las deliberaciones del jurado serán secretas e inapelables. Así mismo si este lo creyera oportuno, podrá declarar deserta la concesión del premio

El segundo premio se decidirá por votación popular. La votación se hará el día 12 de agosto de 2022, desde las 9h hasta las 17h. Se hará una votación en formato físico a un punto de votación situado en la Plaza del Ayuntamiento. Solo se podrá votar una calle por voto y persona. Las papeletas con más calles seleccionadas serán consideradas nulas.

13. Justificación

La justificación de la subvención se hará mediante las facturas de compra. Las facturas tendrán que ir en nombre de la persona titular de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables las que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y hayan sido meritadas y efectivamente pagadas entre el 1 de julio y el 18 de septiembre. El plazo para presentar la justificación empieza con la resolución de las subvenciones y acaba el día 18 de septiembre.

Una vez finalizada la resolución, las personas beneficiadas tendrán que presentar la justificación del antes del 30/9/2022. En esta justificación tienen que constar las facturas de los gastos del guarnimiento a nombre de la persona titular

14. Recursos contra la resolución

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

15. Medios de notificación o publicación

La difusión de esta convocatoria será mediante la BDNS, el BOPT y la página web del Ayuntamiento de Amposta.

16. Protección de datos

En cumplimiento de los que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, el Ayuntamiento informa que la dirección de correo electrónico y los datos personales facilitados serán incluidas en un fichero y serán objeto de tratamiento única y exclusivamente con el fin de gestionar este concurso. El Ayuntamiento de Amposta se reserva el derecho de las imágenes de los ganadores para poder utilizar las en posteriores campañas de promoción comercial.

17. Régimen jurídico aplicable

En todo aquello previsto en esta convocatoria es de aplicación el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Amposta.